



**OFICIO N°: 1429/2025**

**ANT.:** Oficio N° 1160/2025, de esta Subsecretaría, del 20 de marzo de 2025

**MAT.:** Indica ampliación final de plazo para dar respuesta al Fondo Concursable de Formación para Funcionarios Municipales de Chile

**SANTIAGO, 16/04/2025**

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS**

1. Mediante oficio N°1160, de esta Subsecretaría, enviado a usted con fecha 20 de marzo de 2025, se ha solicitado a los Alcaldes y Alcaldesas del país remitirnos la nómina actualizada de los funcionarios y funcionarias de su dependencia que han sido o actualmente sean beneficiarios de formación impartida vía online, por parte de nuestra Academia de Capacitación Municipal y Regional, SUBDERE, con indicación detallada de su situación contractual actual.
2. Es importante señalar que esta información se ha requerido para evaluar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el artículo 7° de la Ley N° 20.742, que crea el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, donde se explicita que las y los funcionarios, junto con Alcaldes/as y SUBDERE, se comprometen a cumplir con sus obligaciones normativas, contándose entre las correspondientes a las autoridades municipales aquella perentoria de entregar información a la SUBDERE sobre la continuidad laboral de las y los funcionarios.
3. Lo anterior, a su vez, dice relación con el artículo 27° del D.S. 1.933, de 2014, disposición legal que indica que los becarios y becarias deben cumplir con el tiempo de retribución correspondiente al beneficio asignado en el mismo municipio por el cual fue patrocinado.
4. Pues bien, al requerimiento de información efectuado mediante la comunicación del Antecedente, han respondido a la fecha 73 de los 320 municipios requeridos, detallando la situación contractual de los becarios y becarias que prestan funciones en sus municipios. De éstos, la gran mayoría de los municipios que nos proporcionaron la información necesaria lo hicieron a plenitud, en tanto que 8 remitieron información parcial, que deberán complementar.
5. Sin embargo, las restantes 247 comunas, pese a representar a un total de 2.640 becarios/as, no han cumplido con lo requerido, razón por la cual esta Subsecretaría desconoce la situación contractual-laboral actual de dichos beneficiarios con su Corporación patrocinante. En esta situación se encuentra, desafortunadamente, el municipio que usted lidera.
6. Por lo anterior, se ha resuelto otorgar a usted un plazo extraordinario de respuesta, disponiéndose la reapertura del archivo correspondiente por 5 días hábiles, a efecto que se nos proporcione la información solicitada en los términos indicados en el oficio 1160/2025, entre los días 17 y el 24 de abril, del presente año. La información, recordamos, se debe proveer en el documento situado en el siguiente link:  
  
[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1bDN1c625Db\\_ScqofBDJX85KAb-4K4YFqbaEhb7dUsfE/edit?gid=0#gid=0&fvid=1980923818](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1bDN1c625Db_ScqofBDJX85KAb-4K4YFqbaEhb7dUsfE/edit?gid=0#gid=0&fvid=1980923818)
7. Lamentablemente, en caso de incumplimiento dentro de plazo de la obligación de informar por parte de su Corporación el estado de situación laboral de sus funcionarias y funcionarios beneficiarias/os de la A.C.M.R. y patrocinados por su municipio, se procederá a revocar los beneficios a éstas/os, mediante Resolución Exenta, dictada por esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 28 del DS 1.933, de 2014.
8. Lo señalado en el numeral anterior supondrá, como consecuencia directa del incumplimiento, requerir a las y los funcionarios afectados el reintegro total de los valores desembolsados por la SUBDERE durante el tiempo en que el funcionario se mantuvo en el programa de estudios en que fue seleccionado. Este cobro se efectuará al tenor de lo estipulado en el DS. 1.933, del año 2014, antes mencionado, a saber, mediante la ejecución y cobro del Pagaré suscrito por cada beneficiaria/o, en su oportunidad.

Saluda atentamente a usted,



FRANCISCA PERALES FLORES  
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / PPA / VBG / mca

**DISTRIBUCIÓN:**

1. CATALINA URZUA - Secretario (a) Ejecutivo (a) - Unidad Fondo de Becas
2. CRISTIAN JARA - Profesional - Unidad Vinculación, Desarrollo Estrateg. y Gestión Capacitac.
3. Jefe (a) División - División de Políticas y Estudios